



BUIN, 22 OCT 2010

DECRETO EX. N° 3386/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 3225** de fecha 07 de Octubre de 2010, mediante el cual se autoriza la Comisión de Servicios, por los días Jueves 21 y Viernes 22 de Octubre de 2010 de la Secretaría Municipal, Sra. Evangelina Alegría Olave, para asistir a "Capacitación Nacional de la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias" a efectuarse en la ciudad de Reñaca; nombrese como Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 3105** de fecha 24 de Septiembre de 2010, se aprueba la contratación directa del Sr. Héctor Villagra Venegas, Cédula de Identidad N° 8.542.175-1.

4.- El **Memorándum N° 578** de fecha 13 de Octubre de 2010, del Director de Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde, en el que solicita autorice la ampliación de contrato a nombre de don **Héctor Villagra Venegas**, quien prestó Servicios de Instalación de Escenario, Amplificación, Iluminación, Generador y Personal para operar equipos, el 24 de Septiembre del 2010, para la actividad Fiesta Bicentenario de la Comuna de Buin, que se realizó el día 26 de Septiembre de 2010.

5.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 15 de Octubre de 2010.

DECRETO.

1.- Apruébese la Ampliación de contrato a nombre de don **HECTOR VILLAGRA VENEGAS**, Cédula de Identidad N° ~~8.542.175-1~~, por los servicios descritos en el Memorandum N° 578 de fecha 13 de Octubre de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- La Asesoría Jurídica redactará la modificación de contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

RFU. IVR(S). MEBH. JPF. HISS.

DISTRIBUCION:

- Adm.Municipal y Control
- D.A.F.
- Juridica
- DIDECO
- Archivo SECMU.